



RECTORIA
RESOLUCION Nº 02
29 MAR 2021

Por la cual se reglamenta el Plan Especial de Amnistía Interdisciplinar que permita a la comunidad institucional continuar su complementación universitaria por ciclos propedéuticos a partir del período 2-2021 en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES

El Rector de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Institución mejorar las condiciones académicas de sus estudiantes y egresados no graduados, personal administrativo y en general estudiantes de sus zonas de influencia.

Que la Institución está celebrando en el presente, 57 AÑOS de servicios a la comunidad en sus tres etapas históricas y modalidades de formación.

Que algunos de sus estudiantes o egresados por diversas causas no han finalizado estudios pregraduales, o no han ingresado a planes de estudios de formación Universitaria o de posgrados, proviniendo de los planes de Formación Tecnológica.

Que a través de un Plan Especial de Amnistía Interdisciplinar, la población descrita en el anterior considerando se beneficiaría, porque podría continuar los estudios del ciclo universitario y obtener su título profesional universitario.

Que para postularse Plan Especial de Amnistía Interdisciplinar, entre otros requisitos, el aspirante debe haber completado sus estudios tecnológicos, contados a partir del primer semestre del año 2013; tener un promedio acumulado al momento de su retiro de la UNICUCES, igual o superior a 3.0 (tres punto cero) y no tener sanciones disciplinarias vigentes,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Diseñar un Plan Especial de Amnistía Interdisciplinar que permita a la comunidad institucional continuar su complementación universitaria por ciclos propedéuticos a partir del período 2-2021. El Plan de Amnistía Interdisciplinar se desarrollará durante los meses de junio y julio de 2021, cumpliendo los requisitos establecidos y basados en la siguiente propuesta de cuatro módulos nivelatorios interdisciplinares, así:

Junio	Duración	Temática del Módulo
Módulo 1	30 Horas	Sistemas Integrados de Gestión

Junio	Duración	Temática del Módulo
Módulo 2	30 Horas	Negocios Internacionales e Interculturalidad

Julio	Duración	Temática del Módulo
Módulo 3	30 Horas	Riesgos Empresariales y Financieros

Julio	Duración	Temática del Módulo
Módulo 4	30 Horas	Gestión de Competencias Tecnológicas 4.0

ARTICULO SEGUNDO. Permitir el uso y manejo de beneficios importantes para estudiantes y egresados tecnológicos, titulados o no titulados, que les permita mejorar sus condiciones de ingreso y titulación a los programas académicos de formación profesional universitaria.

ARTICULO TERCERO. Los pasos a seguir por el aspirante interesado en este Plan Especial de Amnistía Interdisciplinar son:

- a) El aspirante presentará por escrito a la Dirección de Registro y Control Académico, la solicitud escrita con el fin de ActivaRSE como estudiante. La UNICUCES estudiará la solicitud y responderá la solicitud de la misma previo cumplimiento de la normatividad institucional vigente.
- b) Matricular académica y financieramente los créditos académicos del plan especial de estudios del nivelatorio de 120 horas para el Plan Especial de Amnistía Interdisciplinar de la UNICUCES 2-2021, iniciando actividades académicas de clases para los meses de **JUNIO** y **JULIO** de 2021.
- c) Cursados y aprobados los créditos académicos del Plan Especial de Amnistía Interdisciplinar, podrá matricular académica y financieramente el séptimo semestre



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 02 del 29 de marzo de 2021, página tres

de su plan de estudios, para el período académico del 2-2021 y así iniciar su complementación universitaria profesional. En todo este proceso de la Amnistía, estará vigente la normatividad de la UNICUCES establecida en los Reglamentos Estudiantil, Financiero y de Requisitos de Grado.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición para cumplir las condiciones previas establecidas y tiene vigencia durante dos (2) años.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

(Original firmado por)

AUGUSTO NARVAEZ REYES
Rector